MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2018 - MDS**

**Surquillo,** 09 JUL. 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;**

**VISTO**, el Expediente N°2088-2018, de fecha 23 de abril de 2018, seguido por el señor **ANTONIO EDILBERTO KAU RIVASPLATA** con RUC N° 10419329032, con domicilio fiscal en la Av. Manuel Villarán N° 686 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Manuel Villarán N° 686, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1044-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 05 de mayo de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 908009;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 211-2018-GAJ-MDS, de fecha 16 de mayo de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el señor **ANTONIO EDILBERTO KAU RIVASPLATA** otorgándose autorización para la ubicación de dos elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

1) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : LAVANDERÍA RIVASPLATA
Dimensiones : Cara 1. 1.80 m. x 1.20 m. Área Total: 2.16 $m^2$
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : MDF / VINIL
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - FRENTE AV. MANUEL VILLARÁN
Dirección : AV. MANUEL VILLARÁN N° 686

2) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : LAVANDERÍA RIVASPLATA
Dimensiones : Cara 1. 1.80 m. x 1.20 m. Área Total: 2.16 $m^2$
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : MDF / VINIL
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - FRENTE CALLE LA RETAMA
Dirección : AV. MANUEL VILLARÁN N° 686

MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

***Artículo Segundo.-*** *El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.*

***Artículo Tercero.-*** *La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.*

***Artículo Cuarto.-*** *La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución al señor* ***ANTONIO EDILBERTO KAU RIVASPLATA*** *de acuerdo a ley.*

***Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.***

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES